



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**CUADERNO DE ANTECEDENTES: SX-147/2021 EL CUAL GUARDA RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE: SUP-JDC-1006/2021.**-----

**PROMOVENTE: CIUDADANO ADRIÁN ALBERTO GÓMEZ GARCÍA.**-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**-----

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/11/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por el CIUDADANO ADRIÁN GÓMEZ GARCÍA, "POR LA COMISIÓN DE SUPUESTOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy tres de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **tres de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**ACTOR:** ADRIÁN ALBERTO GÓMEZ GARCÍA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** SENTENCIA DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha tres de junio de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el escrito signado por el ciudadano Paul Alberto Gómez García, de fecha veintiocho de mayo de la presente anualidad, dirigido a los MAGISTRADOS Y MAGISTRADA INTREGRANTES DE LA SALA REGIONAL EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL EN XALAPA, VERACRUZ, (*sic*); presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el día de hoy tres de junio de la presente anualidad, a las 12:45 horas, por el ciudadano Ángel Roberto Zozaya Briceño, quien se identifica con su credencial para votar clave de elector ZOBA960829HCCZRN05. - Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

**VISTA,** la cuenta secretarial, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral; -----

**ACUERDA:**



Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado Presidente del tribunal electoral; **ACUERDA**. -----

**PRIMERO:** Se tiene por recibido con el escrito de cuenta signado por el ciudadano Paul Alberto Gómez García, de fecha veintiocho de mayo de la presente anualidad, dirigido a los MAGISTRADOS Y MAGISTRADA INTREGRANTES DE LA SALA REGIONAL EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL EN XALAPA, VERACRUZ, (*sic*), en contra de la sentencia de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/11/2021. Conste. -----

**SEGUNDO:** Así, mismo se advierte que el escrito de demanda se encuentra dirigido a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; al haber sido notificado este tribunal electoral local mediante proveído de fecha veintinueve de mayo de la presente anualidad, emitido por el Magistrado Presidente de la referida Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, recaído en el cuaderno de antecedentes número SX-147/2021, formado con el escrito de demanda y su anexo, recibidos el veintiocho de mayo de la presenta anualidad en la cuenta [salaxalapa@te.gob.mx](mailto:salaxalapa@te.gob.mx), por el ciudadano Adrián Alberto Gómez García, por propio derecho promueve juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, a fin de impugnar la sentencia emitida el veintiocho de mayo del año en curso por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/11/2021, que el acto reclamado se encuentra relacionado con un procedimiento especial sancionador promovido en contra de un candidato a la gubernatura del Estado de Campeche; y como se advierte que este medio de impugnación guarda relación con el citado cuaderno de antecedentes, y que a su vez en el expediente SUP-JDC-1006/2021, a través del cual el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación solicita a este Tribunal Electoral local, el trámite previsto en los artículos 17 y



18, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y al termino del mismo se remita las constancias atinentes en su oportunidad. -----

**TERCERO:** Es por lo que, en razón de lo anterior, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web [avisos.salasuperior@te.gob.mx](mailto:avisos.salasuperior@te.gob.mx) que para ello fue implementada, a la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.-----

**CUARTO:** Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan. -----

**QUINTO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

**SEXTO:** Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. -----



Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los promoventes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.

**Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (3 de junio de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE